

Miércoles, 6 de septiembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Ordenanza Municipal Reguladora Tasa Recogida Basura.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20-6-2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26-6-2017 sobre modificación de la Ordenanza Municipal de recogida de basura sin que se haya presentado dentro del mismo ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

ARTÍCULO 4.-Exenciones

Queda redactado de la siguiente forma:

Estarán exentos del pago los titulares de viviendas o locales

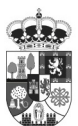
- 1.-Que no tengan realizado enganche de suministro eléctrico ni abastecimiento de agua.
- 2.-Que teniendo realizado alguno o los dos enganches anteriores, se haya procedido a dar de baja los mismos.

La exención deberá ser solicitada por escrito acompañada de certificación de la compañía eléctrica y de suministro de agua en la que quede suficientemente acreditado lo expuesto en los puntos anteriores.

ARTÍCULO 5.-Cuota tributaria

Queda redactado de la siguiente forma:

- 1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por vivienda o local, sin que se establezcan diferentes categorías por el lugar de ubicación de los mismos.



Miércoles, 6 de septiembre de 2017

2.-Por cada vivienda, 50 euros/año.

3.-La cuota señalada será prorrateada por semestres.

El resto sigue igual.

Contra el presente acuerdo conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Botija, 29 de agosto de 2017

Juan Rentero de la Morena

ALCALDE-PRESIDENTE

